

## **NORMATIVA DE CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON TERCEROS EN LA UMH**

La Universidad Miguel Hernández de Elche es una institución pública destinada a la enseñanza de estudios superiores y que desarrolla investigación a través de sus departamentos, institutos y centros de investigación. Los principales pilares de la Universidad son la formación y la investigación.

El Servicio de Comunicación de la UMH es el encargado de coordinar la relación de la institución universitaria con los medios de comunicación. Su misión es proponer, diseñar y ejecutar acciones de comunicación con el objetivo de difundir la imagen de la Universidad y de dar a conocer a la sociedad la realidad de la UMH, así como la labor que realiza la comunidad universitaria en el terreno de la investigación científica, en la faceta docente y en la dimensión cultural.

Asimismo, éste servicio se encarga de las tareas relacionadas con la difusión de los títulos oficiales de la UMH, regula y coordina la comunicación interna, la contratación de publicidad, la contratación de espacios publicitarios en la UMH, la imagen de la Universidad y la Radio Universitaria.

**Premisas en la contratación de publicidad con terceros:**

1. Hay multitud de empresas interesadas en contratar publicidad en las instalaciones de la UMH puesto que el público universitario es muy atractivo para muchas de ellas.
2. La UMH es una institución pública con el objetivo impartir formación de calidad y generar investigación puntera, y no tiene interés en convertirse en un intermediador publicitario en favor de intereses de terceros.
3. Los miembros de nuestra comunidad universitaria vienen a la UMH a encontrar un lugar propicio para fomentar el estudio, el conocimiento y la investigación. Por lo tanto no procede utilizar este espacio como plataforma publicitaria.

Atendiendo a estas premisas, el Servicio de Comunicación de la UMH, resuelve lo siguiente:

- Por norma general se prohíbe colocar publicidad de terceros, con o sin intereses lucrativos, en instalaciones, dependencias y espacios de la UMH.

Este precepto es aplicable a toda la comunidad universitaria y a todos los campus.

Se aplicará una excepción (por historia/costumbre) como consecuencia del fomento de la “vida universitaria” a través de los tabloneros de “libre difusión” distribuidos por los diferentes aularios de la UMH.

Cualquier otra excepcionalidad a esta norma deberá ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la UMH.